



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 8 "LA HINIESTA" EN EL ARTÍCULO 56 DE LAS ORDENANZAS RELATIVO A INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector nº 8 "La Hiniesta" en el artículo 56 de las Ordenanzas relativo a instalaciones de protección contra incendios, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio Jurídico de Urbanismo, propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Salud Pública, y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016.

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticinco (25) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos, (el voto de la Sra. Concejala no adscrita D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's). y Concejales no adscritos (el voto correspondiente a D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia).*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 8 "La Hiniesta" en el artículo 56 de las Ordenanzas relativo a las "Instalaciones de protección contra el fuego" en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2016 y conforme a la Memoria Vinculante obrante en el expediente elaborada por el Servicio Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos en ejecución de este acuerdo.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en Zamora a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Vº Bº
EL ALCALDE



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, curved lines that form a stylized name.